





RESOLUCION No. 100821

M 7 NOV 2014

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección directa ICFES – SD – 008 - 2014, cuyo objeto es "seleccionar la oferta más favorable para la adquisición de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los presentes términos de referencia y para la contratación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES."

EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 y sus modificaciones¹, y

CONSIDERANDO:

Que el 05 de noviembre de 2014 se publicaron la requisición, los términos de referencia y demás documentos pertinentes y se dio apertura al proceso de selección ICFES SD-008-2014, con el objeto de "seleccionar la oferta más favorable para la adquisición de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los presentes términos de referencia y para la contratación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES.".

Que simultáneamente, se extendió invitación a participar en el señalado proceso a las empresas USB SISTEMAS LTDA e INTERLAN S.A.S., que fueron las únicas que presentaron cotización en etapa de estudio de mercado.

Que una vez establecido el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones en relación con los términos de referencia ni sus anexos.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 05 y 07 de noviembre de 2014 por parte del Comité Evaluador, cuyo informe consolidado se publicó el 10 de noviembre de 2014 con el resultado consolidado y orden de elegibilidad siguiente:

Lugar	Proponente	Puntaje
Primero	INTERLAN	100
ē	S.A.S.	
Segundo	USB SISTEMAS	96

¹ Manual de Contratación del ICFES.







0 7 NOV 2016

RESOLUCION No.

000821 DE

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección directa ICFES – SD – 008 - 2014, cuyo objeto es "seleccionar la oferta más favorable para la adquisición de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los presentes términos de referencia y para la contratación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES."

Que la recomendación final del Comité de Evaluación, consignada en el acta del 10 de noviembre de 2014, fue la de "ADJUDICAR el contrato producto del presente proceso de selección a la sociedad INTERLAN S.A.S., identificada con el NIT 800.134.634-7, por cuanto tal propuesta obtuvo un puntaje de 100 sobre 100, logrando con ello el primero lugar en el orden de elegibilidad, lo cual indica la idoneidad y pertinencia de la misma y que ofrece buenas condiciones en términos de costo — beneficio para satisfacer las necesidades que motivan el contrato a celebrar".

Que el contrato a celebrar esta financiado por los recursos amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1290 del 03 de octubre de 2014.

Que todos los actos y demás documentos de soporte del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que una vez analizada por parte del Ordenador del Gasto la evaluación efectuada por el Comité Evaluador, el desarrollo del procedimiento de selección y las propuestas presentadas, decidió acoger las recomendaciones contenidas en el acta de evaluación y por tanto proceder a adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad INTERLAN S.A.S., identificada con el N.I.T 800.134.634-7 el contrato correspondiente al proceso de selección directa ICFES- SD-008-2014, cuyo objeto es el suministro de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los términos de referencia del proceso de selección y la prestación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES, hasta por un valor de NOVENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.074.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve, en las condiciones ofrecidas en la oferta del







DE

0 7 NOV

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección directa ICFES - SD - 008 -2014, cuyo objeto es "seleccionar la oferta más favorable para la adquisición de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los presentes términos de referencia y para la contratación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES."

adjudicatario y en cumplimiento de las especificaciones señaladas en los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución JUAN CARLOS ALVAREZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.020, quien obra como Representante legal de la sociedad INTERLAN S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal de la sociedad adjudicataria dispondrá de plazo hasta el 12 de noviembre de 2014 para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionad, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOV 2014

Dada en Bogotá, D. C.,

CARLOS DAVID ROCHA AVEDAÑO

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES

Proyectó: Dany Andrés Suárez.